

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT _____

1

PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA Y ZONAS ALEDAÑAS EN CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

TIPO DE OBRA: SEÑALES INFORMATIVAS

El interesado, debe elaborar su solicitud en escrito libre dirigido al Director General del Centro SCT que corresponda, indicando el domicilio del Centro SCT. La solicitud la entregará en la Ventanilla Única, la que le resolverá cualquier duda respecto de su trámite y será el enlace con el Centro SCT y su trámite.

I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Debe entregarse en original, y estar firmada por el interesado o su representante o apoderado legal.

- Nombre, Denominación o Razón Social del interesado.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre de persona(s) autorizadas.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Tipo de señal informativa:
 - De destino o de información general.
 - De servicios o turística.
- Hechos o razones que dan motivo a la petición.
- Texto de la señal
- Datos de la ubicación de la Señal:
 - Carretera
 - Tramo
 - Kilómetro
 - Lado (sentido del cadenamiento).
 - Referencias, en su caso.
 - Entidad Federativa.

II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD:

- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente o persona(s) autorizada(s), (1 original(es) 1 copia(s)):
 - a. Persona Física: Identificación oficial (Credencial de Elector (IFE) o Pasaporte Vigente o Cartilla Consular o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional). En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - b. Persona Moral: Copia certificada del Acta constitutiva y poderes. “En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”.
 - c. Estados y/o Municipios: acreditar facultades.
- Constancia de No afectación a terceros.
- Proyecto ejecutivo. Presentar el proyecto en original y en un archivo electrónico, firmado por un perito responsable de la obra, con su número de Cédula Profesional (anexar copia de cedula). De acuerdo con el Artículo 2 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

III. PAGO DE DERECHOS.- EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA APROBADA SE SOLICITARÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO (ESPECIFICADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DEPENDIENDO DEL PERMISO SOLICITADO).

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

- El proyecto ejecutivo debe incluir los planos con el diseño de la señal, su instalación en planta, corte transversal, alzados, estructural y especificaciones.
- Indicar si existen o no otro tipo de señales en el área.

A. Especificaciones para la formulación del proyecto

A.1. Definición

Señales informativas (SI). Son tableros con leyendas y flechas que tienen por objeto informar al usuario, en su itinerario por carreteras y vialidades urbanas, sobre nombres y ubicación de lugares de interés y ciertos servicios. Son señales bajas o elevadas que se fijan en postes y otras estructuras.

A.2. Generalidades

- a) El diseño y proyecto de las señales informativas deberán estar basados en lo que establecen la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas y el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras.
- b) La leyenda de las señales informativas deberán referirse únicamente al giro genérico del establecimiento.

- c) Las señales no podrán contener símbolos, logotipos, frases publicitarias, nombre o razón social del establecimiento u otra alusiva con fines publicitarios.
- d) La ubicación de las señales no debe interferir con el señalamiento vial de la carretera ya instalado.
- e) No se permitirá el diseño de señales luminosas o con luces en las superficies de las mismas, ni emplear cualquier procedimiento que tenga por objeto reflejar la luz sobre ellas, ya que pueden provocar reflejos de alto riesgo a los conductores que transitan por la carretera.
- f) Las estructuras de soporte para las señales dependen de su tipo, tamaño, ubicación y características del terreno para su cimentación, así como de las presiones y succiones debidas al viento a que están sujetas, especialmente cuando se trata de señales elevadas, por lo que para los casos en que así se requiera se debe elaborar un proyecto estructural particular.

Es necesario contar con un estudio geotécnico del suelo de cimentación en el sitio de la estructura, con objeto de poder determinar la capacidad de carga del suelo, prevenir posibles asentamientos y deformaciones diferenciales, elegir el tipo de cimentación adecuado y recomendar el proceso de construcción más conveniente.



Para el proyecto de la estructura de soporte de las señales, se deben considerar la masa propia y la masa propia más la carga de viento como combinaciones de carga. Para determinar el factor de seguridad al volteo de la estructura, la presión en la base de apoyo y los esfuerzos generados en los elementos que la integran, se deben considerar las presiones y succiones debidas al viento según lo establecido en el *Manual de Diseño de Obras Civiles* de la Comisión Federal de Electricidad, en su parte referente a diseño por viento.

Para el diseño de los elementos principales y de las conexiones de la estructura, se debe considerar lo establecido en el *Manual de Diseño de Estructuras de Acero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*.

B. Especificaciones para realizar los planos del proyecto para instalación de anuncios.

1. Se elaborará en papel bond o algún otro tipo de papel que permita obtener copias.
2. Se modulará tomando en cuenta que al doblarlo, el acordeón quede a tamaño carta. Preferentemente será de 90 x 55 centímetros.
3. En el ángulo superior izquierdo, se dibujará el croquis general de localización lo más simplificado posible, de manera que permita reconocer y ubicar la señal informativa conforme a las poblaciones y carreteras en la zona de influencia del sitio donde se ubicará el anuncio.
4. El plano general deberá contener:

- a) Una planta en la que se mostrará lo siguiente:
- El kilometraje de ubicación donde se instalará la señal informativa.
 - Ancho del derecho de vía de la carretera.
 - Ubicación de las señales viales y de otro tipo existentes en un radio de 500 metros.
 - Con flechas en los extremos de la planta, se indicarán las poblaciones inmediatas, a manera de origen y destino.
- b) El diseño de la señal, indicando:
- Texto
 - Color
 - Dimensiones del tablero
 - Distribución general de los elementos que la conforman, dimensionados.
- c) Notas informando lo siguiente:
- Nombre o razón social del solicitante
 - Tipo de zona (urbana, suburbana o rural)
 - Si no se localizan cruceros, entronques de caminos, pasos superiores e inferiores dentro de un radio de 100 m.
 - Si no existen curvas en el alineamiento horizontal o vertical a una distancia no menor de 150 m.
 - Si no existe señalamiento vial en la carretera cercano al sitio donde se ubicará la señal informativa.
- d) Cuadro de referencia del solicitante, debidamente firmado por el perito responsable de la obra
5. El plano del proyecto estructural deberá dimensionarse como se estableció en el punto 2 y se deberá dibujar el croquis general especificado en el punto 3.
6. En la parte central izquierda se dejará un espacio de 12 x 20 centímetros para las NOTAS SCT, recomendaciones y procedimientos de construcción, bajo el título de OBSERVACIONES.
7. En la parte central derecha se dejará un espacio de 18 x 23 centímetros para las notas SCT.
8. En el ángulo inferior derecho se localizará el cuadro usual SCT de 12 x 10 centímetros y el cuadro de referencia del interesado con los datos generales como:
- Nombre del solicitante, identificación de la carretera, tipo de señal, nombre y firma de los que intervienen en el proyecto de la obra y en la autorización de la misma, fecha, número de plano, etc.

 		SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
CENTRO S.C.T. _____			
CARRETERA: _____		TRAMO: _____	
NOMBRE DE LA OBRA: _____			
REVISO	REVISO	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
RESIDENTE DE OBRA DE CONSERVACIÓN " _____ "	RESIDENTE GRAL. DE CONSERV. DE CARRETERAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT. _____	DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO S.C.T. _____
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____		
CARRETERA: _____		TRAMO: _____
OBRA: _____		
LEVANTÓ NOMBRE	DIBUJÓ/PROYECTÓ NOMBRE	AUTORIZÓ NOMBRE
FIRMA	FIRMA	FIRMA
MUNICIPIO, _____, A _____ DE _____ DE 2014		

C. Notas SCT que se deberán inscribir en los planos

1. Todas las dimensiones están en metros, excepto las indicadas en otra unidad.
2. Cualquier daño que se ocasione al pavimento, acotamiento, cuneta y/o señalamiento, deberá ser reparado de inmediato por el permisionario, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia General de Conservación de Carreteras.
3. Para evitar accidentes durante la instalación, el permisionario colocará y conservará permanentemente en la carretera las señales preventivas, restrictivas e informativas que ordene la Residencia General de Conservación de Carreteras, con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales, así como en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, editado por la SCT. Con el fin de evitar accidentes nocturnos, se instalará y conservará permanentemente durante toda la noche el señalamiento luminoso consistente en lámparas de destello y otros dispositivos.
4. Para cualquier modificación a este proyecto, el permisionario, deberá solicitar a esta Secretaría la revisión y dictamen correspondiente.

5. Una vez terminados los trabajos de la obra, se deberán retirar fuera de los límites del derecho de vía todos los materiales sobrantes que en su caso se hayan depositado en el derecho de vía y los de construcción de la obra, incluyendo el señalamiento de protección de obras, de modo que la carretera y la zona del derecho de vía queden en sus condiciones originales.
6. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la fecha de inicio de los trabajos con diez días de anticipación.
7. Los trabajos se deberán iniciar en un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la obra o emisión del permiso por parte de la SCT y deberán quedar terminados como máximo en un plazo no mayor de 180 días después de su inicio.
8. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la conclusión de los trabajos dentro de los 30 días siguientes, con objeto de verificar que las obras y la limpieza del tramo se ajusten a las normas, proyectos, planos autorizados y disposiciones emitidas por la Secretaría.

ÁREA RESPONSABLE:

Unidad de Asuntos Jurídicos

PROCEDIMIENTO:

Permisos para Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas en Carreteras Federales Libres de Peaje

FORMATO:

Señales informativas F 0706 12

RESGUARDO

5 AÑOS

GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Se anota el nombre del Centro SCT correspondiente, donde se hará entrega de la solicitud por parte del permisionario.